

LAS CONDES, **13 ENE 2014**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 5388 de fecha 16.12.2013, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2014; Dec. Alc. Secc.1ª N° 4117 de fecha 21.12.2004, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª N° 4989 del 20.12.2010; memo D.P.J. N°729 del 30.12.2013 del Departamento de Parques y Jardines; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°07 del 02.01.2014 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

DECRETO

1.- ASIGNASE, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de **ENERO DE 2014**, quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES		
BECERRA TORRES BERNARDO DANIEL	40	90
CARRASCO PEREZ HUGO MARCELO	40	90
FAVERO ULLOA PIA ANTONELLA	40	90
GUERRERO YAÑEZ MARIA DE LOURDES	40	90
HERRERA URTUBIA MAURICIO ANTONIO	40	90
LARRAIN SCHULTZ FELIPE	40	90
MONDACA ROMERO PEDRO SIXTO	40	90
NAVARRETE BELTRAN HUGO CESAR	40	90
OISEL BRAVO CARMEN GLORIA	40	90
OSSWALD DIEZ KAREN	40	90
PAVEZ DIAZ RODRIGO HERNAN	40	90
REYES FLORES JESUS ENCARNACION	40	90
SOBARZO GONZALEZ OSCAR SEBASTIAN	40	90
VERA BALTIERRA HUGO	40	90

2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.



3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**FDO.: JUAN IGNACIO JARAMILLO
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud.-

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:
Contraloría Municipal
Departamento de RR.HH.
Unidad
Oficina de Partes

